TRD.130.22.10

ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL SG-SST DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación de los procesos de contratación, las Entidades Estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, con el propósito de identificar las condiciones jurídicas, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo que resulten relevantes para la adecuada estructuración del proceso contractual.

En cumplimiento de esta disposición, la Contraloría Departamental de Casanare elabora el presente Análisis Económico del Sector, orientado a establecer las condiciones del mercado relacionadas con la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar el objeto contractual definido por la Entidad.

El presente estudio se desarrolla atendiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, Versión 2, del 24 de junio de 2022, la cual establece que el análisis del sector debe abordarse desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, de acuerdo con las características y particularidades del objeto a contratar.

Tratándose de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis se estructura atendiendo la naturaleza específica del servicio requerido, así como el objeto, las obligaciones contractuales, el perfil requerido, el valor estimado, el plazo de ejecución y la forma de pago, procurando que estos elementos guarden correspondencia con las condiciones del mercado y con las necesidades institucionales identificadas.

De conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En concordancia con lo anterior, los contratos de prestación de servicios se celebrarán por el término estrictamente indispensable para atender la necesidad que los origina y, por su naturaleza, no generan relación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales entre la Entidad contratante y el contratista, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan a este último en materia de seguridad social y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, el presente Análisis del Sector constituye un instrumento de planeación que permite a la Contraloría Departamental de Casanare identificar y valorar las condiciones relevantes del mercado para la contratación requerida, así como sustentar técnica, jurídica y económicamente las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL SECTOR.

El presente estudio corresponde al sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el marco de la modalidad de contratación directa, específicamente para la prestación de servicios de apoyo orientados a la elaboración e implementación del Plan de Seguridad Vial, articulado con el

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría Departamental de Casanare.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con el cumplimiento de las obligaciones y actividades institucionales asociadas a la gestión de la seguridad vial y su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el desarrollo de acciones de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y fortalecimiento de las medidas de prevención y control de los riesgos asociados a la seguridad vial, de acuerdo con las características y necesidades de la Entidad.

Para la adecuada ejecución del objeto contractual se requiere contar con una persona natural o jurídica que posea la idoneidad, conocimientos, experiencia y capacidad técnica necesarios para apoyar a la Entidad en la elaboración, implementación, seguimiento y demás actividades relacionadas con el Plan de Seguridad Vial, en articulación con el SG-SST, de conformidad con la normativa vigente aplicable a la materia.

Los procesos de contratación adelantados por la Contraloría Departamental de Casanare deben observar los principios y disposiciones que integran el régimen de contratación estatal, así como los criterios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia que resulten aplicables. En este contexto, la estructuración del presente proceso busca garantizar que el servicio requerido sea prestado bajo condiciones de calidad y por un contratista que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas.

El mercado relacionado con los servicios de apoyo para la gestión de la seguridad vial, elaboración e implementación de planes de seguridad vial y su articulación con los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo está conformado por profesionales y prestadores de servicios con conocimientos y experiencia en áreas relacionadas con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, para efectos del presente análisis, se consideran las condiciones particulares del mercado relacionadas con el perfil requerido, la naturaleza y alcance de las actividades a desarrollar, el nivel de especialización requerido, la experiencia, el plazo de ejecución y el valor estimado del servicio, con el propósito de establecer condiciones contractuales razonables y acordes con la necesidad institucional identificada.

2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Las entidades públicas requieren, en determinados casos, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender necesidades específicas que, por su naturaleza o especialidad, no pueden ser desarrolladas directamente con el personal de planta disponible.

Para el presente proceso, el sector relacionado con el objeto contractual está conformado por profesionales y prestadores de servicios con conocimientos y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con la idoneidad y capacidad técnica necesarias para apoyar la elaboración e implementación del Plan de Seguridad Vial, articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En consecuencia, la Contraloría Departamental de Casanare requiere contratar un servicio de apoyo que permita atender esta necesidad institucional, de acuerdo con el perfil, experiencia y demás condiciones requeridas para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2.1. Perfil Requerido.

De acuerdo con la necesidad que se describe y teniendo en cuenta que la planta de personal del Ente de Control no dispone del personal suficiente, se hace necesario contratar una persona natural

con título profesional y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, licencia vigente en SST y ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales deberá acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada que brinde apoyo técnico en la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

2.2. Clasificación UNSPSC.

A continuación, se relaciona el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO.
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humano.

3. ASPECTOS REGULATORIOS.

Para el presente proceso, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones que regulan la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y que podrán celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario.

Por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

3.1. Demanda - Gasto Histórico.

El procedimiento de apoyarse en profesionales idóneos para la ejecución de trabajos especializados ha sido utilizado el Ente de Control, en varias oportunidades durante los años anteriores, y en diversas profesiones. En general, siempre se ha establecido una escala de honorarios acorde con los emolumentos similares establecidos por otras entidades, en particular por la Gobernación de Casanare.

La experiencia con la ejecución de tales contratados ha sido satisfactoria, y las labores encomendadas han sido desarrolladas en forma eficiente y han contribuido al desarrollo de los diferentes programas que la Entidad se ha comprometido con su labor misional.

3.2. Adquisición Otras Entidades.

En general, las entidades del estado han utilizado la figura de prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de cada una de ellas, con el propósito de cumplir cabalmente con los objetivos y metas propuestas en sus Planes Estratégicos.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Los servicios técnicos y profesionales, mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, constituyen una actividad ampliamente utilizada por las entidades estatales para suplir la falta de personal requerido para el desarrollo de actividades puntuales y, de esta manera, contribuir al cumplimiento de las competencias asignadas a la Entidad.

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios a diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial, particularmente en áreas relacionadas con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y sus condiciones pueden variar de acuerdo con las necesidades específicas de cada entidad estatal.

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con las características y exigencias de las actividades que se pretenden desarrollar, así como con la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas. Teniendo en cuenta que la contratación pública busca contribuir al cumplimiento de los fines estatales, resulta necesario que las entidades cuenten con mecanismos que permitan seleccionar contratistas que reúnan las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Los resultados obtenidos, tanto en la Contraloría Departamental de Casanare como en otras entidades, han sido favorables, teniendo en cuenta que las personas contratadas han desarrollado de manera eficiente las actividades y obligaciones establecidas en los respectivos contratos, demostrando los conocimientos, la idoneidad y la experiencia necesarios para atender las labores encomendadas.

5. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos realizados a nivel local, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, toda vez que existen condiciones suficientes de oferta y demanda en el mercado para atender la necesidad planteada en los estudios previos.

ARTIDORO BOTÍA BERNAL.
Director Administrativo.

Elaboró: Herlly Yenery Salamanca Calderón.
Cargo: Profesional de apoyo CPSP – 10.